COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

CORRESPONDE A PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 –ACTA Nº49-DIRECTORIO

A:	**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
DE:	**COMISION DE TRABAJO PARA APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE OFERTAS**
REF:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2016 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS PARA LINEA ALTA – AD REFERENDUM" ID N° 309.632**
Fecha:	**22 DE FEBRERO DE 2017**

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2016 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LÍNEA ALTA – CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID N° 309.632.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por el Acta Nº 49, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Compañía en reunión de fecha 15 de diciembre de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:

- TSE. Pablo J. Agüero (Coordinador)
- Lic. Juan Carlos Benítez
- Abog. Teresita Núñez
- Abog. Marta Vargas
- Lic. Natalia Peralta

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2017 de fecha 30 de Enero de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° Orden	Oferente	Oferta Item 1 "Equipos Telefónicos fijos inalámbricos para la Red Acceso 2.5G/3G GPRS/EDGE/UMTS con baterías y accesorios"	Precio Total (Iva Incluido)
1	NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)	3.460.000.000	3.460.000.000
2	CELLULAR S.A.	3.462.000.000	3.462.000.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: La Comisión Evaluadora, hace constar en Acta que la empresa NETSUN S.A. (Cáceres & Asociados S.A.) no ha presentado Especificaciones Técnicas y Catálogos Técnicos, tal como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Lic. Juan Carlos Benítez

Abog. Marta Vargas
Mat. C.S.J. N° 21.936

TERESITA NÚÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Igualmente, los representantes de las firmas oferentes, han accedido a los documentos de las ofertas presentadas en este Acto y han rubricado las hojas de las respectivas Ofertas; así también, dejan constancia de las siguientes observaciones:

El representante de la empresa CELLULAR S.A., deja constancia en Acta que el Formulario de Oferta de la Firma NETSUN (Cáceres & Asociados S.A.), no se ajusta al modelo de la convocante, ya que en el mismo debe haber un precio máximo y un precio total mínimo. Dicha empresa tampoco presenta Especificaciones Técnicas del Equipo ofertado ni el Acta de la SBE debidamente firmada.-

El representante de la empresa NETSUN (Cáceres & Asociados S.A.) deja constancia en Acta que lo mencionado anteriormente por la Firma CELLULAR S.A. de los precios totales máximos y mínimos podrá encontrarse en el folio Número 5 de la carpeta original de oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N° Orden	Oferente	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
1	NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CELLULAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Lic. Juan Carlos Benítez

Abog. María E. Jorge Gallo
Mat. C.S.J. N° 21.556

TERESITA NÚÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

EMPRESA: NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Máximo (IVA Incluido)
1	43223106-999	Equipo para red de acceso inalambrico 3G UMTS/ HSDPA+/LTE	MAXCOMM	MAXCOMM	MW50	Taiwan China	Unidad	CAJA	5000	10000	346.000	3.460.000.000

EMPRESA: CELLULAR S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Máximo (IVA Incluido)
1	43223106-999	Equipo para red de acceso inalámbrico 3G UMTS/ HSDPA+/LTE	CENTURY	HUIZHOU CENTURY ELECTRONICS CO., LTD	W6600	China	Unidad	CAJA	5000	10000	346.200	3.462.000.000

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Todos los Oferentes han ofertado productos de procedencia no Nacional. Por lo tanto no se puede aplicar el margen de preferencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

Nº Orden	Oferente	Oferta más baja
Ítem 1 – "Equipo para red de acceso inalámbrico 3G UMTS/HSDPA+/LTE"	NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)	3.460.000.000 Gs

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Lic. Juan Carlos Benítez

Abog. María E. Vargas Ruiz
Mat. C.S.J. Nº 21.558

TERESITA NÚÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

	NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)
VERIFICACION	**OBSERVACION**
1. Formulario de oferta*	
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple
2. Garantía de mantenimiento de oferta*	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	Cumple
3. Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1. **Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
3. **Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	Cumple
4. **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	Cumple

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Abg. María [illegible]
Mat. C.S.J. N° 21.566

TERESITA NÚÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6. Fotocopia autenticada del IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Cumple
7. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

i) La Firma NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.) presenta mediante una Nota el 31 de enero del 2.017:

Se adjuntan Catálogos con las Especificaciones Técnicas del ítem ofertado.

ii) La Firma NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.) presenta mediante una Nota el 31 de enero del 2.017:

Se adjuntan Catálogos con las Especificaciones Técnicas del ítem ofertado en formato digital (CD).

iii) La Firma NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.) presenta mediante una Nota el 06 de febrero del 2.017:

Entregan un Aparato Telefónico para línea alta correspondiente a la muestra del llamado de referencia.

iv) La Firma CELLULAR S.A presenta mediante una Nota el 02 de febrero del 2.017:

Entregan un Aparato Telefónico de marca Century Modelo WR6600 para línea alta correspondiente a la muestra del llamado de referencia.

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Mat. C.S.J. Nº 21.931
TERESITA NÚÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

a) Que, en observancia a la mencionada Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se consultó, vía correo electrónico institucional, en fecha 03/02/17, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A. a fin de determinar si los responsables de la oferta presentada se registran como empleados de la Institución, en relación a las siguientes personas: Renice A.Kolling con C.I.Nº 2.990.927, Elisabeth Kolling Fuber con C.I. Nº 3.475.806, Gerardo Max Peyrat Díaz con C.I.Nº 697.182, Diego Salvador Auad Ratti con C.I. Nº. 87.304, María E. Ratti con C.I. Nº. 215.712, Ángel Auad Cattebeke con C.I. Nº. 146.496, Carolina Acosta Moreno con C.I. Nº. 3.939.161, Roberto Daniel Cáceres con C.I. Nº. 3.201.925

Conforme a la constancia expedida por la División Registro y Legajo dependiente de la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., de fecha 07/02/2017, se informa que los supra mencionados no se registran como empleados de la Compañía, según los archivos obrantes en la División.-

b) Se ha dado cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 con relación a las constancias no ser funcionario Público otorgado por la SFP (Secretaría de la Función Pública), por lo tanto se cumple con los requerimientos legales según informe adjunto.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTO	NETSUN (CÁCERES ACO STA & ASOCIADOS S.A.)
Constancia de no ser funcionario público	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia: *Cumple con los requisitos de Experiencia.*
4.2.2. Capacidad Técnica: *Cumple con los requisitos de Capacidad técnica.*

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Lic. Juan Carlos Rodríguez

Mat. C.S.J. Nº 21.556

TERESITA NUÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el num. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)**, el informe de Evaluación Económica y Financiera adjunto constata que los oferentes cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el objeto del Contrato.

RATIOS EVALUADOS	CUMPLIMENTO
Liquidez	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido al análisis de la oferta presentada por la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.).**

Documentaciones presentadas de acuerdo a los Requisitos Básicos del PBC:

En cuanto a los requisitos establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, puede resumirse en la siguiente tabla:

	OFERENTE
REQUISITOS BASICOS	NETSUN (CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A)
1.Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
4.El periodo de validez de la garantía de mmantenimiento de ofertas será de120 días a partir de la presentación y apertura de ofertas	Cumple
5.Garantía en provisión de repuestos	Cumple
6. Garantía sobre los suministros ofertados por el término de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción técnica provisoria.	Cumple
7. Acreditación de Certificado Fabricante o Representante	Cumple
8. Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados	Cumple
9. Deberán cumplir en sus procedimientos de diseño y fabricación las normas de calidad ISO 9001 u otras similares avaladas por organismos nacionales e internacionales.	Cumple

TSE. Pablo J. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M

Lic. Juan Carlos [illegible]

Mat. C.S.J. N° 21.[illegible]

TERESITA NÚÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. N° 21.931

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

El informe de Evaluación Técnica Adjunto constata que cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Bases y que posee las Condiciones necesarias para ejecutar el objeto del Contrato.

Descripción	NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)
Especificaciones Técnicas según Pliego de Bases y condiciones	Cumple

Del resultado de las pruebas del equipo de muestra presentado por la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)**. se concluye que el mismo cumple con los requerimientos mínimos del Pliego de Bases y condiciones, verificándose el correcto funcionamiento del equipo con la red **GSM y UMTS (900 y 1900 MHz)** desplegada por COPACO S.A. y VOX y además es la oferta mas baja.

5. Recomendación:

Esta Comisión considera de que no hubo una **intencionalidad manifiesta** con el fin de querer confundir a los Evaluadores en cuanto a la omisión del Precio Mínimo (IVA Incluido) del bien ofertado, teniendo en cuenta de que los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precio unitario y Precio Máximo) no difieren del **contenido** del Acta de Sesión Publica Virtual por tratarse de la misma Oferta, según consta en las documentaciones de la Oferta, por lo tanto, según el **Art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones del Decreto Ley N°21.999 que expresa...**

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato: o
3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de. Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Una vez concluida la verificación cualitativa del contenido de la oferta, podemos esgrimir las siguientes consideraciones:

La Comisión Evaluadora considera una omisión de buena fe en la columna de Precio Mínimo en el formulario 3 de la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)** y que el mismo no constituiría una desviación, reserva u omisión significativa que no altera la sustancia de la oferta en el cumplimiento con los términos, condiciones y especificaciones técnicas al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la Oferta de NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.) cumple sustancialmente como reza el Art. 58° del Decreto N° 21.909/2003, por tanto, se sugiere la prosecución para la Adjudicación a la firma NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.).

TSE. Pablo N. Agüero C.
División Redes de Acceso
DPTAC - GP

Lic. Natalia Peralta M.

Lic. Juan Carlos Ramírez

Abg. María [illegible]
Mat. C.S.J. N° 21.560

TERESITA NUÑEZ ARROYO
Abogada y Notaria Pública
Mat. C.S.J. Nº 21.931

COPACO
Comunicación
en todo
Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Además que el presente llamado es considerado estratégico para la compañía ya que por ser la oferta más baja, cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con ella se brinda uno de los servicios más importantes que presta COPACO S.A. y que actualmente no ya no se disponen en stock los aparatos telefónicos para línea alta, con esta adquisición se mejorará la economía de la empresa.

Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 18/2016 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE APARATOS TELEFÓNICOS PARA LÍNEA ALTA – CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID Nº 309.632 a la firma **NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.)**, por un monto mínimo de 1.730.000.000 (Guaraníes un Mil setecientos treinta Millones) y por un monto máximo de Gs. 3.460.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de compañía.

Lic. Juan Carlos Benítez
Comité de Evaluación
LPN Nº 18/2016

Abog. Marta Vargas
Comité de Evaluación
LPN Nº 18/2016

Lic. Natalia Peralta
Comité de Evaluación
LPN Nº 18/2016

Abog. Teresita Nuñez
Comité de Evaluación
LPN Nº 18/2016

TSE. Pablo J. Agüero
Coordinador Comité de Evaluación
LPN Nº 18/2016

Este documento consta de 9 folios, incluida esta providencia.

Se adjuntan:

- *Copia de la Providencia del Expediente Nº 6163/2016, fojas 01 al 01*
- *Copia del Memorándum GOC Nº 18/2017, fojas 01 al 01.*
- *Original del Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2017, fojas 01 al 03.*
- *Original del Informe legal, fojas 01 al 03.*
- *Original del Informe económico fojas 01 al 01.*
- *Original del Informe técnico fojas 01 al 05.*
- *Copia del Acta de la sesión Publica Virtual SBE ID Nº 309.632, fojas 01 al 04.*
- *Corresponde a Nota de fecha 31-01-2017 /NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.), original, fojas 01 al 05.*
- *Corresponde a Nota de fecha 01-02-2017 /NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.), original, fojas 01 al 03.*
- *Corresponde e Nota de fecha 06-02-2017 /NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.), original, fojas 01 al 02.*
- *Corresponde a Nota de fecha 02-02-2017 CELLULAR S.A., original, fojas 01 al 03.*
- *Corresponde a Email de fecha 03-02-2017 Comisión Evaluadora, original, fojas 01 al 05.*
- *Copia de las documentaciones respaldatorias a la consulta en la SFP (Secretaria de la Función Publica) fojas 01 al 19.*
- *Oferta de la Firma NETSUN (CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.), original, fojas 01 al 55.*
- *Oferta de la Firma CELLULAR S.A. original, fojas 01 al 81.*